

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 1 de 5
10/12/2012 18:57:44

ODS No. 1791

FECHA 10/12/2012
CONTRATISTA BALAGUERA MARQUEZ LUIS ERNESTO
NIT/C.C. 19350606
DIRECCIÓN DG 115 A 70 D 95 AP 512
TELÉFONO 2267433

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL E IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA PARA MANUEL ANCIZAR N° 224 DEPARTAMENTO DE LITERATURA, FILOSOFÍA E HISTORIA, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - IEPRI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- A. GARANTIZAR LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CUBIERTA INTERVENIDA
- B. GARANTIZAR LA DESTINACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE LA INTERVENCIÓN FÍSICA A CARGO DEL CONTRATISTA
- C. GARANTIZAR QUE EL RECURSO HUMANO CONTRATADO EN LA EJECUCIÓN CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OCUPACIONAL QUE EXIGE LA LABOR
- D. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.	☐	M2	2,140.00	5,000	10,700,000
2	CORTE Y SELLE DE GRIETAS CON POLIUREANO	☐	ML	406.00	18,000	7,308,000
3	RECONSTRUCCION DE MEDIACAÑA EN MORTERO DESARROLLO 0,15 CMS	☐	ML	206.00	15,000	3,090,000
4	SELLE UNION MURO PLACA CON POLIURETANO	☐	ML	406.00	12,000	4,872,000
5	PAÑETE MUROS 1.4 E= 2.5 CMS H= 80 CMS	☐	M2	206.00	15,000	3,090,000
6	INSTALACION DE MANTO CON FOIL DE ALUMINIO DE 3MM DE ESPESOR	☐	M2	2,140.00	28,000	59,920,000
7	RECUBRIMIENTO PAÑETES CON PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR PARA EXTERIORES	☐	M2	406.00	12,000	4,872,000
8	REPARACION DE ALFAJIAS	☐	UN	100.00	15,000	1,500,000
Total Elementos						95,352,000
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD 7%						6,674,640
IMPREVISTOS 2%						1,907,040
ADMINISTRACION 15%						14,302,800
Subtotal Conceptos						22,884,480
IVA 0.00%						1,067,942
Valor Total						119,304,422

ANEXOS CDP 3868 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, OFICIO D-DCH-280-12, INVITACION UA I 44, INVITACION DIRECTA, CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA, OFICIO SM N° 733 - 641-438-934- PROPUESTA, RUT, CEDULA DE CIUDADANIA, HOJA DE VIDA Y SOPORTES, CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL, CAMARA DE COMERCIO, PROPUESTAS SAENZ GONZALEZ CONSTRUCTORES S.A, INGENIERIA RH S.A.S

VALOR CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE *** (\$119,304,422) INCLUIDO IVA, MÁS \$477,218 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA CORNELIO BERMUDEZ GIOVANNI - 79631598

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79304374 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION N° 072 DE 2012, POSESIONADO SEGÚN ACTA N° 177 DE JUNIO 15 DE 2012, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°. 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: LUIS ERNESTO BALAGUERA MARQUEZ
CEDULA : 19,350,606

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (60) DIAS

INICIARA A PARTIR DE LA APROBACION DE POLIZAS Y LEGALIZACION DE LA ORDEN

ODS No. 1791

FECHA 10/12/2012
CONTRATISTA BALAGUERA MARQUEZ LUIS ERNESTO
NIT/C.C. 19350606
DIRECCIÓN DG 115 A 70 D 95 AP 512
TELÉFONO 2267433

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(1) PRIMER PAGO POR VALOR DE \$ 35.470.944 CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 30% INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO Y DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL 70% FINAL, INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CON IVA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
- 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTA D.C
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
EDIFICIO MANUEL ANCIZAR
SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
EL REPRESENTANTE DE LA SECCION DE MANTENIMIENTO O QUIEN HAGA SUS VECES
EXT 11456

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

ODS No. 1791

FECHA 10/12/2012
CONTRATISTA BALAGUERA MARQUEZ LUIS ERNESTO
NIT/C.C. 19350606
DIRECCIÓN DG 115 A 70 D 95 AP 512
TELÉFONO 2267433

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- ✓) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

FECHA 10/12/2012
CONTRATISTA BALAGUERA MARQUEZ LUIS ERNESTO
NIT/C.C. 19350606
DIRECCIÓN DG 115 A 70 D 95 AP 512
TELÉFONO 2267433

ODS No. 1791
GARANTÍAS

CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS

B) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.

D) AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

E) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, POR CUANTÍA NO INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA(O), VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y AL MENOS SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV.

F) SEGURO COLECTIVO DE VIDA
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA LUCRECIA CORTES MONTAÑA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia 2012** **Número** 3868 **Acta** 0 **Fecha** 10/12/2012
Proyecto 901010117415-2012-PROYECTO GENERICO FCH DIR. SERGIO BOLAÑOS CUELLAR

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	477,218.00
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	119,304,422.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia 2012** **Número** 1791 **Acta** 0 **Fecha** 10/12/2012
Proyecto 901010117415-2012-PROYECTO GENERICO FCH DIR. SERGIO BOLAÑOS CUELLAR

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	477,218.00
301010101 DECANATURA FAC. DE CIENCIAS HUMANAS	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	119,304,422.00

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

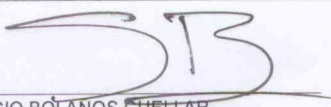
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2012

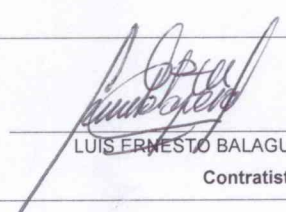
Reporte: CTUNTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 5 de 5
10/12/2012 18:57:44

ODS No. 1791

FECHA 10/12/2012
CONTRATISTA BALAGUERA MARQUEZ LUIS ERNESTO
NIT/C.C. 19350606
DIRECCIÓN DG 115 A 70 D 95 AP 512
TELÉFONO 2267433


SERGIO BOLANOS CUELLAR

 ORDENADOR DEL GASTO


LUIS ERNESTO BALAGUERA MARQUEZ

Contratista